

SANTA CRUZ, 15 de Marzo de 2017.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir tablet para "Programa DIR Alcohol, Tabaco y otras Drogas", Programa Vida Sana", Programa de Acompañamiento a niños, niñas, adolescentes de familias con riesgo psicosocial" con el fin de apoyar el registro de las acciones realizadas.

2.- Que, esta compra se financiará con cargo a Programa apoyo a la gestión en el nivel local en Atención Primaria de Salud Municipal.

DECRETO :

1.- **Adquisición de tablet, según CONVENIO MARCO, a la siguiente empresa: REPARACIONES BBCC LIMITADA, Rut.: según orden de compra N° 3864-104-CM17, por un monto U\$ 640,84, COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA, Rut: según orden de compra N° 3864-105-CM17, por un monto de U\$ 356,88 IVA incluido.** Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal(S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)